



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No.

()

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ACELERADOR LINEAL DUAL, EQUIPOS DE DOSIMETRÍA Y CONTROL DE CALIDAD, ACCESORIOS DE INMOVILIZACIÓN DE PACIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BUNKER PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA"

El Gerente (e) del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2.004, y los Acuerdos Nos. 001 de 1997 y 005 del 2008 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de empresas sociales del estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que en atención a lo rezado por el Estatuto Interno de Contratación y Manual Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE y teniendo en cuenta el monto del contrato a celebrar, en fecha 11 de julio de 2013 se dio apertura a la invitación pública No. 001-2013 para la **ADQUISICIÓN DE UN ACELERADOR LINEAL DUAL, EQUIPOS DE DOSIMETRÍA Y CONTROL DE CALIDAD, ACCESORIOS DE INMOVILIZACIÓN DE PACIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BUNKER PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA.**

Que una vez agotado el plazo para la presentación de propuestas, el día fijado para el cierre del proceso, en presencia de la Revisoría Fiscal, miembros del Comité de Contratación e interesados en el trámite, se llevó a cabo la apertura de la urna, dejándose constancia que se allegó la oferta presentada por JRESTREPOS EQUIPHOS SAS.

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación económica de la propuesta, se determinó según consolidación de resultados, que la oferta presentada por la empresa JRESTREPOS EQUIPHOS SAS cumplió con los lineamientos consagrados en los pliegos de condiciones,





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Oficina Jurídica

y que su contenido era favorable para la Entidad y que por tanto debe adjudicársele el contrato para la **ADQUISICIÓN DE UN ACELERADOR LINEAL DUAL, EQUIPOS DE DOSIMETRÍA Y CONTROL DE CALIDAD, ACCESORIOS DE INMOVILIZACIÓN DE PACIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BUNKER PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA .**

En mérito de lo expuesto, el Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño –Empresa Social del Estado -,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para la **ADQUISICIÓN DE UN ACELERADOR LINEAL DUAL, EQUIPOS DE DOSIMETRÍA Y CONTROL DE CALIDAD, ACCESORIOS DE INMOVILIZACIÓN DE PACIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BUNKER PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA**, a la empresa JRESTREPO EQUIPHOS SAS, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de ésta decisión al proponente favorecido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, el 2 de agosto de 2013

Original numerada y firmada

GERARDO MESÍAS MÉNDEZ
Gerente (E)

Proyectó: Franco Solarte Jiménez - Jefe Oficina Jurídica

